

Convocatoria 2016 subvenciones destinadas a fomentar la cooperación regional en investigación y desarrollo: FEDER ININTERCONECTA

• PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El **plazo** de presentación de solicitudes finalizará el día **20 de junio de 2016**, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

• RESUMEN CONVOCATORIA:

Objeto El objeto de esta convocatoria es estimular la cooperación estable en actividades de I+D entre empresas ubicadas en Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, **Extremadura**, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla.

Tipología proyectos Proyectos de desarrollo experimental en modalidad de proyectos de cooperación, desarrollados en el ámbito geográfico objeto de la convocatoria. Los retos a los que se orienta el programa son los siguientes:

- Salud, cambio demográfico y bienestar.
- Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible,
- Recursos naturales, investigación marina y marítima.
- **Energía, segura, eficiente y limpia.**
- Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- Acción sobre el cambio climático y **eficiencia en la utilización de recursos** y materias primas.
- Cambios e innovaciones sociales.
- Economía y sociedad digital.
- Seguridad, protección y defensa.

Los proyectos deberán ser plurianuales y parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016, se deberá solicitar la ayuda para el año 2016. Los proyectos tendrán una duración de dos o tres años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2017 o el 31

de diciembre de 2018.

Beneficiarios

Agrupaciones de personas jurídicas constituidas únicamente por empresas, con un **mínimo de dos empresas**, al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME y un máximo de seis empresas.

Ninguna de las empresas o asociaciones de empresas participantes, podrá superar el 70 % del presupuesto financiable.

Intensidad de ayuda

Para las **pequeñas empresas**, la intensidad de **ayuda máxima será del 60 %**; para las **medianas empresas, del 50 %** y para las **grandes empresas, del 40 %**, según se fija en el artículo 40 de la Orden de bases reguladora.

Cuantía de la ayuda

El **presupuesto mínimo** financiable es de **1.000.000 euros** y el presupuesto **máximo de 4.000.000 euros**.

Financiación

Las ayudas se cofinanciarán con cargo a los fondos FEDER, y con los fondos propios del CDTI. La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria para el periodo 2016-2018 es de 50.000.000 euros en concepto de subvenciones

Podéis consultar la resolución de la convocatoria completa, publicada en el BOE del 29 de abril de 2016, a través del siguiente [enlace](#) , y la [orden de bases](#) asociada.